



Adoptada por la Junta Directiva el 21 de enero de 2020

Política de la Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua del Proveedor de Agua Urbana del Distrito de Riego de Solano (SID, por sus siglas en inglés)

Adoptada para su implementación el 1 de febrero de 2020.

Al aplicar esta política, si hay problemas con el tiempo para cumplir con esta política, SID siempre beneficiará al cliente y permitirá días adicionales. SID sigue comprometido a ayudar a los clientes a realizar pagos de facturas de agua y no desconectar el servicio de agua.

Nada en esta política debe interpretarse como incompatible con la Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua, codificada en la Sección 116900 y siguientes del Código de Salud y Seguridad de California.

Esta política no se aplica a la suspensión del servicio por parte de SID debido a una acción no autorizada de un cliente.

Anualmente, SID debe informar a la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos sobre el número de interrupciones anuales del servicio residencial por imposibilidad de pago y publicar esta información en el sitio web de SID. A menos que la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos imponga un cronograma diferente para los informes, cada enero, el personal preparará un informe para la Junta Directiva de SID sobre el número de interrupciones del servicio residencial por imposibilidad de pago y, tras la aprobación de la Junta, publicará esta información en el sitio web de SID.

Esta política cumple con lo siguiente, que se adjunta a esta política:

- SB-998 Interrupción del servicio de agua residencial: sistemas de agua urbanos comunitarios
- Código de Gobierno de California, Secciones 60370 - 60375.5, Capítulo 9.6. Servicios Públicos del Distrito
- Código de Salud y Seguridad de California, Secciones 116900 - 116926, Parte 12, Capítulo 6. Interrupción del Servicio de Agua Residencial (el Código de Salud y Seguridad)

Definiciones:

- 1) Servicio residencial: significa servicio de agua a una conexión residencial que incluye residencias unifamiliares, residencias multifamiliares, casas móviles, incluidas, entre otras, casas móviles en parques de casas móviles o viviendas para trabajadores agrícolas.
- 2) Sistema de agua urbano y comunitario: sistema público de agua que suministra agua a más de 200 conexiones de servicio. Desde el 26 de diciembre de 2019, incluidos los clientes de agua de SID que reciben agua no tratada y que la tratan ellos mismos para uso residencial, SID tiene aproximadamente 590 clientes residenciales. SID es un sistema de agua urbano comunitario.

SID preparará las facturas de agua en o cerca del primer día de cada mes. Las facturas de agua vencen al recibirlas y se convierten en morosas a partir del último día del mes en que se imprimió la factura.

No se llevarán a cabo desconexiones del servicio de agua los jueves ni los viernes. Si es necesaria la desconexión del servicio de agua, se hará todo lo posible para hacerlo antes de las 10:30 a.m., para permitir que el cliente se comunique con SID y establezca los términos de pago durante el horario comercial normal.

Esta política se proporcionará en los siguientes idiomas y estará disponible en el sitio web sidwater.org, así como

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

impresa y disponible en la oficina de SID en 810 Vaca Valley Parkway, Suite 201:

- Inglés,
- Español,
- Chino,
- Tagalo,
- Vietnamita,
- Coreano,
- y en cualquier otro idioma hablado por al menos el 10% de la población dentro de los límites de SID, de los cuales actualmente no hay ninguno.

SID no suspenderá el servicio residencial por falta de pago hasta que un pago de un cliente haya estado en mora durante al menos 60 días.

El agua puede cortarse en el día 61, solo si SID contactó al cliente nombrado en la cuenta de agua, por teléfono o por notificación escrita al menos 15 (quince) días antes de la interrupción del servicio de agua por falta de pago . **Ejemplo:** Si es deseable interrumpir el servicio de agua el día 61 después de que una cuenta de agua está en mora, la notificación por teléfono o por escrito debe hacerse al menos 15 días antes del día 61 de morosidad. Una factura vence el 31 de mayo. La interrupción del suministro de agua por falta de pago no puede ocurrir antes del 31 de julio, y solo puede ocurrir el 31 de julio, si SID ha contactado a un adulto por teléfono o le ha enviado un aviso por escrito sobre la interrupción del suministro de agua, y tanto la llamada como la notificación por escrito deben cumplir con la política en su totalidad, se debe realizar o enviar por correo a más tardar el 17 de julio o 15 días antes de la desconexión.

Cuando SID contacte al cliente del servicio agua nombrado en la cuenta por teléfono, SID ofrecerá proporcionar por escrito al cliente la Política de la Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua del Proveedor de Agua Urbana del Distrito de Riego de Solano, y ofrecerá hablar sobre las opciones para evitar la interrupción del servicio residencial por falta de pago. Las opciones para evitar la interrupción del servicio residencial por falta de pago se detallan a continuación.

Cuando SID contacte al cliente nombrado en la cuenta mediante una notificación por escrito, la notificación por escrito de la morosidad en el pago y de la interrupción inminente se enviará por correo al cliente de la residencia a la que se presta el servicio residencial. Si la dirección del cliente no es la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio residencial, la notificación también se enviará a la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio residencial e irá dirigida al "Ocupante".

La notificación por escrito incluye, entre otras cosas, toda la información que aparece a continuación en un formato claro y legible:

- 1) El nombre y la dirección del cliente.
- 2) El monto que está moroso.
- 3) La fecha hasta la cual se debe hacer el pago o el acuerdo de pago para evitar la interrupción del servicio residencial.
- 4) Una descripción del proceso para solicitar una extensión de tiempo para pagar los cargos morosos.
- 5) Una descripción del procedimiento para solicitar una revisión o apelación de la factura.
- 6) Una descripción del procedimiento mediante el cual el cliente puede solicitar un plan de pago diferido, reducido o alternativo, incluida una amortización de los cargos morosos por servicios residenciales.

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

El **Apéndice 1** de esta política contiene el formato de la notificación escrita.

Si SID no puede comunicarse con el cliente o con un adulto que resida en la vivienda por teléfono, y si la notificación por escrito se devuelve por correo porque no se ha podido entregar, SID hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y dejar, o hacer otros arreglos para colocar en un lugar visible, un aviso de interrupción inminente del servicio residencial por falta de pago y la política de SID para la interrupción del servicio residencial por falta de pago.

SID colocará esta política, en todos los idiomas requeridos, en un sobre de SID de tamaño comercial y lo pegará en el garaje de la dirección del servicio de agua, o si no hay garaje, se pegará con cinta adhesiva en la puerta principal.

A continuación se describen las situaciones en las que SID NO interrumpirá el servicio de agua residencial por falta de pago:

- 1) Si un adulto de la residencia apela la factura del agua ante SID o cualquier otro organismo administrativo o legal ante el cual se pueda presentar legalmente dicha apelación, SID no interrumpirá el servicio residencial mientras la apelación esté pendiente.
- 2) Los clientes con una necesidad médica demostrada, que cumplan con las tres condiciones que aparecen a continuación (enumeradas como a, b y c):
 - a) El cliente o un inquilino del cliente presenta a SID la certificación de un proveedor de atención primaria, según la definición del término en el subpárrafo (A) del párrafo (1) de la subdivisión (b) de la Sección 14088 del Código de Bienestar e Instituciones (copia adjunta), indicando que la interrupción del servicio residencial pondrá en peligro la vida o representará una amenaza grave para la salud y la seguridad de un residente de las instalaciones donde se brinda el servicio residencial;
Y
 - b) El cliente demuestra que no puede pagar financieramente por el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal de SID. Se considerará que el cliente no puede pagar financieramente por el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal de SID si cualquier miembro del hogar del cliente es un beneficiario actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de Seguridad Suplementarios/Programa de Pago Suplementario del Estado o del Programa Especial Suplementario de Nutrición de California para Mujeres, Bebés y Niños, o si el cliente declara que los ingresos anuales del hogar son inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza; Y
 - c) El cliente está dispuesto a aceptar un acuerdo de amortización, un plan de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido temporalmente, de conformidad con esta política escrita. (Consulte las Opciones Disponibles para los Clientes de SID para Evitar la Interrupción del Servicio Residencial por Falta de Pago en esta política).

A continuación se describen las situaciones en las que SID puede decidir NO interrumpir el servicio de agua residencial por falta de pago:

- 1) El cliente demuestra que no puede pagar financieramente por el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal de SID. Se considerará que el cliente no puede pagar financieramente por el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal de SID si cualquier miembro del hogar del cliente es un beneficiario actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de Seguridad Suplementarios/Programa de Pago Suplementario del Estado o del Programa Especial Suplementario de Nutrición de California para Mujeres, Bebés y Niños, o si el cliente declara que los ingresos anuales del hogar son inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, y está dispuesto a aceptar un acuerdo de amortización, un plan de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido temporalmente, de conformidad con esta política escrita. (Consulte las Opciones Disponibles para los Clientes de SID para Evitar la Interrupción del Servicio Residencial por Falta de Pago en esta política).

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

- 2) Cualquier cliente moroso de SID que no se encuentre en ninguna categoría previamente descrita, que esté dispuesto a aceptar un plan de amortización o pago alternativo, de conformidad con esta política.

Opciones Disponibles para los Clientes de SID para Evitar la Interrupción del Servicio Residencial por Falta de Pago

- 1) Pague el total de la factura de agua morosa.
- 2) Amortice el saldo no pagado durante un número fijo de meses, para establecer un pago mensual fijo.
- 3) Participe en un plan de pago alternativo, que puede incluir pagos diferidos temporalmente.
- 4) Pago reducido, si un cliente cumple con los tres requisitos para evitar la interrupción del suministro de agua residencial por razones médicas, o demuestra que los ingresos del hogar son inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, y SID puede identificar una fuente de financiación, que no sean pagos de los clientes de agua.

SID elegirá con cuál de las opciones de pago se comprometerá el cliente y establecerá los parámetros de esa opción de pago. Por lo general, la opción de pago ofrecida resultará en el pago de cualquier saldo pendiente restante en un plazo de 12 meses, aunque se puede considerar antes. SID puede conceder un período más largo para el pago si considera que el período más largo es necesario para evitar dificultades innecesarias al cliente en función de las circunstancias del caso individual.

Si el saldo moroso es de \$2,000 o menos, el Director de Finanzas puede establecer el plan de amortización, diferir temporalmente los pagos o establecer un plan de pago alternativo.

Si el saldo moroso es de \$2,001 o más, el Director de Finanzas recomendará el plan de amortización, los pagos diferidos temporalmente o el plan de pago alternativo acordados y deberá ser aprobado por el Director General.

Si un cliente cumple con los tres requisitos para evitar la interrupción del suministro de agua residencial por razones médicas, o demuestra que los ingresos del hogar son inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza, y SID puede identificar una fuente de financiación, que no sean pagos de los clientes de agua, el Director de Finanzas puede presentar un plan de pago reducido al Director General para su aprobación. Todas las reducciones en saldos vencidos deben ser aprobadas por el Director General.

Con la aprobación del Director General, SID puede ofrecer términos de reembolso que son más generosos que los previstos en la interrupción del servicio de agua residencial de California, conocido como Proyecto de Ley del Senado No. 998.

Una vez que se ha acordado una opción de pago, si el cliente no cumple con el acuerdo de amortización, el plan de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido (planes de pago) por cargos morosos durante 60 días o más, o si mientras participa en uno de los planes de pago, el cliente no paga sus cargos actuales de servicio residencial durante 60 días o más, SID puede interrumpir el servicio de agua con un aviso de 5 días. El aviso final de intención de desconectar el servicio debe publicarse en un lugar prominente y visible en la propiedad, en todos los idiomas requeridos mencionados anteriormente. SID proporcionará una carta indicando el corte inminente del agua debido al incumplimiento de los acuerdos de pago previamente acordados, con la fecha de desconexión programada. La fecha de desconexión programada se mostrará en la carta. *El sobre de SID con la carta se pegará en el garaje de la residencia o en la puerta principal. SID programará las desconexiones a más tardar un miércoles, para evitar situaciones que puedan causar problemas con el personal del fin de semana.*

El aviso final de intención de desconectar el servicio de agua también incluirá información sobre cómo restablecer el servicio residencial. Para restablecer el servicio de agua, se le indicará al cliente que se comunique con el Director de Finanzas y que establezca un acuerdo de pago y se calculará una tarifa de reconexión de \$30 si la reconexión es durante el horario comercial normal de SID (definido a continuación) y de \$128 si la reconexión es

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

después del horario comercial o durante el fin de semana. La tarifa actual de reconexión de SID de \$30 es suficiente, ya que las pocas cuentas de agua que pueden desconectarse durante el año siempre se programan a más tardar para un miércoles (para evitar cualquier reconexión que pueda caer en el fin de semana) y a media mañana para evitar que la reconexión se produzca después del horario comercial. El personal siempre trabaja con cualquier cliente que experimente una desconexión para restablecer el servicio de agua lo más rápido posible. La tarifa de reconexión después del horario comercial es de \$128, según se calcula en el Apéndice 3, se actualizará anualmente para cualquier aumento salarial o de beneficios adicionales para calcular el costo real después del horario comercial de SID. El horario comercial normal de SID es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., como se indica en el sitio web de SID, y la tarifa de reconexión de después del horario comercial de \$128 comenzará cuando el personal tenga que abandonar la propiedad de SID o cualquier sitio de trabajo, a partir de las 5:00 p.m. para comenzar con la reconexión.

La Sección 116914 del Código de Salud y Seguridad trata las tarifas máximas de reconexión, para ciertas clases de clientes. En este momento, SID recaudará una tarifa inferior a las cantidades de la sección 116914. El Apéndice 3 respalda que la tarifa de reconexión de SID de \$30 está por debajo de los costos reales de reconexión durante el horario comercial y de \$128 después del horario comercial normal. La Sección 11914 del Código de Salud y Seguridad establece una tarifa de reconexión del servicio de reconexión durante las horas normales de operación en cincuenta dólares (\$50), pero no debe exceder el costo real de reconexión si es menor. Las tarifas de reconexión estarán sujetas a un ajuste anual por cambios en el Índice de Precios al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021. Para la reconexión del servicio residencial durante las horas no operativas, un sistema de agua urbano y comunitario establecerá una tarifa de reconexión del servicio en ciento cincuenta dólares (\$150), pero no debe exceder el costo real de reconexión si es menor. Las tarifas de reconexión estarán sujetas a un ajuste anual por cambios en el Índice de Precios al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021.

Si un cliente cree que ha sido tratado injustamente al aplicarse esta política, puede comunicarse con el Director de Finanzas, el Director General o la Junta Directiva. Puede comunicarse con el Director de Finanzas y el Director General llamando al 707-448-6847. Puede contactar a la Junta Directiva llamando al Secretario de la Junta/Asistente del Director General al 707-448-6847.

Actualmente, SID no tiene clientes residenciales que cumplan con los criterios que se describen a continuación, pero si SID tuviera un cliente así, se aplicará lo siguiente.

Esta sección se aplica si existe una relación propietario-inquilino entre los ocupantes residenciales y el propietario, gerente u operador de la vivienda.

Si SID brinda un servicio residencial medido individualmente a los ocupantes residenciales de una vivienda unifamiliar separada, una estructura residencial de unidades múltiples, un parque de casas móviles o una estructura residencial permanente en un campo de trabajo según se define en la Sección 17008, y el propietario, gerente u operador de la vivienda, estructura o parque es el cliente registrado, el sistema de agua comunitario y urbano hará todo lo posible para informar a los ocupantes residenciales, por medio de una notificación por escrito cuando la cuenta esté morosa, de que el servicio se interrumpirá, al menos 10 días antes de la interrupción. La notificación por escrito informará además a los ocupantes residenciales de que tienen derecho a convertirse en clientes, a quienes luego se les facturará el servicio, sin que se les exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa.

SID no está obligado a poner el servicio a disposición de los ocupantes residenciales a menos que cada ocupante residencial acepte los términos y condiciones del servicio y cumpla con los requisitos de la ley y de las normas y tarifas de SID. Sin embargo, si uno o más de los ocupantes residenciales están dispuestos y pueden asumir la responsabilidad de los cargos posteriores a la cuenta a satisfacción de SID, o si hay medios físicos, disponibles legalmente para SID, para interrumpir el servicio de manera selectiva para aquellos ocupantes residenciales que no hayan cumplido con los requisitos de las reglas y tarifas de SID, SID pondrá el servicio a disposición de los ocupantes residenciales que hayan cumplido con dichos requisitos.

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

Si el servicio previo por un período de tiempo es una condición para establecer el crédito con SID, la residencia y el comprobante de pago inmediato del alquiler, o de cualquier otra obligación de crédito aceptable para SDI, durante ese período de tiempo es un equivalente satisfactorio.

Cualquier ocupante residencial que se convierta en cliente de SDI de conformidad con esta sección cuyos pagos periódicos, como los pagos de alquiler, incluyan cargos por el servicio de agua residencial, donde dichos cargos no se indiquen por separado, puede deducir del pago periódico cada período de pago todos los cargos razonables pagados a SID por esos servicios durante el período de pago anterior.

En el caso de una vivienda unifamiliar separada, SID puede hacer lo siguiente:

- 1) Proporcionar un aviso de la interrupción al menos siete días antes de la interrupción propuesta.
- 2) Para que se no se exija el monto adeudado en la cuenta morosa, solicitar a un ocupante que se convierta en cliente que verifique que el cliente registrado de la cuenta morosa es o fue el propietario, administrador o agente de la vivienda. La verificación puede incluir, entre otros, un contrato de arrendamiento o alquiler, recibos de alquiler, un documento de gobierno que indique que el ocupante está alquilando la propiedad o información divulgada de conformidad con la Sección 1962 del Código Civil.

Anexos:

- 1) SB-998 Interrupción del servicio de agua residencial: sistemas de agua urbanos comunitarios
- 2) Código de Gobierno de California, Secciones 60370 - 60375.5, Capítulo 9.6. Servicios Públicos del Distrito
- 3) Código de Salud y Seguridad de California, Secciones 116900 - 116926, Parte 12, Capítulo 6. Interrupción del Servicio de Agua Residencial (el Código de Salud y Seguridad)

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

Apéndice 1 de la Política de la Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua del Proveedor de Agua Urbana del Distrito de Riego de Solano (SID, por sus siglas en inglés). Se pueden implementar cambios en esta carta sin más aprobación de la Junta

Notificación por escrito, de conformidad con la sección 116908 (a) (1) (A) del Código de Salud y Seguridad de California

Esta carta se pondrá en papel con membrete de SID y se enviará por correo al cliente. Esta carta debe enviarse en una fecha que permita que se entregue razonablemente al cliente en o cerca del día 15 antes de una posible interrupción del servicio de agua.

Fecha

Nombre del cliente
Dirección del cliente

Asunto: cuenta de agua [insertar número de cuenta]

Estimado/a [inserte el nombre del cliente]:

Le escribimos para informarle que su cuenta de agua actualmente está en mora por la cantidad de [insertar la cantidad en dólares de la factura de agua que está en mora] junto con los cargos por demora asociados por una cantidad de [insertar los cargos por mora] por una cantidad total adeudada de [insertar la cantidad total en dólares].

Necesitamos recibir el pago o que se comunique con nosotros antes del [insertar una fecha que sea al menos dos días antes de la fecha en que se puede interrumpir el suministro de agua, la fecha del corte de suministro debe ser al menos 61 días después de que la factura se convirtió en morosa] para evitar la interrupción del servicio residencial de agua.

Si es necesario, cuando se comunique con nosotros, podemos analizar opciones como extender el tiempo para pagar los cargos morosos, un proceso para solicitar una revisión y apelación de facturas, o un plan de pago diferido, reducido o alternativo, incluida la amortización de los cargos morosos por servicio residencial. El procedimiento para solicitar cualquiera de estas opciones es llamarme al 707-455-4008 o enviarme un correo electrónico a cmorin@sidwater.org.

Si se interrumpe su servicio de agua, para restablecerlo deberá comunicarse con nosotros llamando al 707-455-4008, para establecer los arreglos de pago y se le cobrará un cargo de reconexión de \$30.

Atentamente,

Nombre del Director de Finanzas
Director de Finanzas

adjunto: Política de la Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua del Proveedor de Agua Urbana del Distrito de Riego de Solano

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

Apéndice 2 - Primer aviso de cuenta morosa. Esta carta se enviará por correo dentro de los 10 días posteriores a que la factura de agua se convierta en morosa. Se pueden implementar cambios en esta carta sin más aprobación de la Junta.

Fecha

«Account_»

«Customer_Name»

«Customer_Street_Address»

«Customer_CityStateZip»

Asunto: Cuenta de Agua Morosa

Estimado/a : «Customer_Name»

Esta carta es para informarle que actualmente hay un monto vencido adeudado en su cuenta de \$«Entry_Amount». Realice un pago para evitar una posible interrupción del servicio de agua.

Para obtener información adicional sobre las opciones de pago, visite nuestro sitio web [insertar un enlace de la política], o comuníquese conmigo llamando al 707-455-4008, o en cmorin@sidwater.org

Si ya ha pagado esta factura de agua, se lo agradecemos y, por favor, no tenga en cuenta este aviso.

Opciones de Pago

- Los pagos pueden hacerse en persona en la Oficina del Distrito, 810 Vaca Valley Parkway, Suite 201, Vacaville, CA. El horario del distrito es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto los días festivos del distrito.
- Los pagos con cheques se pueden depositar en el buzón de facturas de después del horario comercial, ubicado en el estacionamiento en 810 Vaca Valley Parkway. El buzón está a unos metros de la entrada del estacionamiento, es de color blanco y tiene nuestro logotipo.
- Los pagos con cheques se pueden enviar por correo a la Oficina del Distrito, 810 Vaca Valley Parkway, Suite 201, Vacaville, CA 95688
- Los pagos pueden hacerse en línea con una tarjeta de crédito o cheque electrónico mediante una herramienta de pago de terceros. Visite nuestro sitio web en www.sidwater.org y haga clic en "Pagar facturas (Pay Bills)" para obtener información adicional.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el servicio al cliente llamando al 707-455-4005.

Gracias por su pronta atención a este asunto.

Atentamente,

Nombre del Director de Finanzas
Director de Finanzas
Distrito de Riego de Solano

TÍTULO: Proyecto de Ley del Senado No. 998, Ley de Protección contra el Corte de Suministro de Agua - Política de SID

Apéndice 3 - Cálculo inicial del costo estimado de reconexión:

Cualquier miembro del Departamento de Operaciones de M&I puede ser asignado para interrumpir o reconectar el servicio de agua;

	Por hora		Por hora
	Salario en 2020		Salario en 2020
	Horas regulares		Horas extra
Título del miembro del personal:			
Supervisor	\$55.47		\$83.21
Operador de Distribución Principal	\$53.09		\$79.64
Operador del Sistema de Distribución	\$44.84		\$67.26
Operador del Sistema de Distribución	\$40.66		\$60.99
Técnico del Sistema de Distribución	\$47.74		\$71.61
Técnico del Sistema de Distribución	\$42.65		\$63.98
Lector de Medidor	\$33.32		\$49.98
Salario Total por Hora	\$317.77		\$476.66
Salario promedio por hora	\$45.40	(a)	\$68.09
Los beneficios promedio de las tasas son de los salarios del presupuesto de 2020	52.69%		52.69%
Beneficios promedio por hora	\$23.92	(b)	\$35.88
Tarifa por hora con beneficios adicionales	\$69.31	(a) + (b)	\$103.97
Tarifa de facturación por hora para camioneta (pick-up) estándar	\$25.00		\$25.00
Estimación de una hora en total para cortar el agua y volverla a conectar			
Salarios con beneficios	\$69.31		\$103.97
Uso de la camioneta durante 1 hora	\$25.00		\$25.00
Costo total para desconectar y volver a conectar	\$94.31		\$128.97